

DECRETO 013 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2023

“Por el cual se modifica el Decreto 007 del 2 de marzo de 2023”

EL CAPÍTULO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, en especial de las que le confiere la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, la Ley 30 de 1992 artículos 28, y 123; el Decreto 001 de 30 de julio de 2018, artículo 16, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y en tal virtud las Instituciones de Educación Superior pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
3. Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 16, literal b, numeral 13 y numeral 17, del Decreto 001 de 30 de julio de 2018, por medio del cual se adopta el nuevo Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantes San Agustín - UNICERVANTES, es función del Capítulo Universitario “Emitir concepto previo sobre la creación o supresión de seccionales y sedes de la Institución” y “Aprobar la creación, modificación, suspensión y cancelación de programas académicos, previo concepto del Consejo Académico y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes”.
4. Que según Acta No. 39 de 22 de noviembre de 2022, el Capítulo Universitario autorizó la realización de estudio de pertinencia y factibilidad que determinaron la viabilidad de la apertura del Programa de Especialización en

Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la modalidad de registro calificado único para la ciudad de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá

5. Que el Decreto 1075 de 2015 modificado por el decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.2.4 establece la posibilidad de solicitar el Registro Calificado Único, cuando: “frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios”, en este caso se trata de un programa presencial que se ofertará en los municipios de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá.
6. Que según Acta No. 40 de 2 de marzo de 2023, el Capítulo Universitario aprobó crear el programa de Especialización en Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo para las sedes de Bogotá D.C., Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
7. Que en el proceso de construcción presentación de la propuesta curricular para la construcción de los documentos que se deben presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, se evidenció que la denominación propuesta tenía una imprecisión, pues la denominación adecuada debería ser Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y en el mismo sentido, al verificar el campo específico de conocimiento, se encontró que los programas de esta naturaleza estaban adscritos al campo de salud y los que se enfocan en gestión a las ciencias administrativas.
8. Que en Consejo de Facultad extendido en sesión del 27 de noviembre de 2023 se propuso que era conveniente modificar la denominación del programa a Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de UNICERVANTES.
9. Que la Vicerrectoría Académica y de Extensión y la Rectoría acogieron el concepto del Consejo de Facultad extendido y por ello solicitan al Capítulo Universitario, modificar los aspectos antes mencionados del Decreto 007 del 2 de marzo de 2023.

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el Decreto 007 del 2 de marzo de 2023 en los siguientes términos: Crear el programa Académico de Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para las Sedes de Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y

Florencia - Caquetá, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, así:

Nombre del Programa: Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Título que otorga: Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ubicación del Programa: Bogotá D.C, Mocoa – Putumayo y Florencia – Caquetá

Nivel de Formación: Posgrado

Duración: Dos (2) semestres

Modalidad: Presencial.

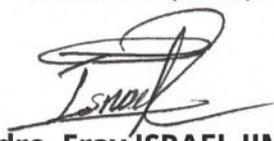
Número de créditos académicos: 24

Artículo 2. Enviar copia del presente Decreto a la Vicerrectoría Académica y de Extensión, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, la Secretaría General, la Oficina de Planeación y Gestión, la Oficina de Autoevaluación y Autorregulación, la Oficina de Comunicaciones y Mercadeo, el Área Financiera y Contable, la Secretaría Académica y la Oficina de Registro y Control.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



El Prior Provincial, Padre. Fray ISRAEL JIMÉNEZ RAMÍREZ, O.S.A.,
Provincia Nuestra Señora de Gracia de Colombia
Presidente Capítulo Universitario



Padre. Fray MANUEL EDUARDO CALDERÓN CONTRERAS, O.S.A.
Secretario Capítulo Universitario UNICERVANTES
Secretario Provincial

Elaborado: Dr. Julián Alberto Ardila Mora – Director de Planeación y Gestión
Revisó: P. Fray Nelson Gallego Orozco, O.S.A. – Rector.
Dr. Carlos Eduardo Calle Cifuentes – Secretario General
Fecha: 06/12/2023
Ubicado: PC/Secretaria General/Decretos.